



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
APULO (CUNDINAMARCA)
Carrera 6ª Calle 12 esquina piso 2º
091-8397077
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Saneamiento Titulación No. 25599 40 89 001 2019-0017000
Demandante: Diana Clemencia Fernández Sarmiento
Demandado: Blanca Mery Vargas Melo y Otros.

Apulo, Cundinamarca, enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede y cumplidas como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 de 2020, designase curador ad-litem de los demandados emplazados BLANCA MERY VARGAS MELO, ISAIAS VARGAS MELO, MARIA VIRGINIA VARGAS MELO, JOSE ARMANDO VARGAS MELO, MARIA PRAXEDIS VARGAS MELO Y MARÍA BLANCA DOLLY MELO, a la doctora GLORIA EDITH LINARES GALINDO, para que los represente hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señalan TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), que deberán ser cancelados por la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO

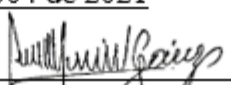
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2a1f22ac3cd3c994529381efb75df46da1c0c0977d65014a178ee2b3
71a8fc6**

Documento generado en 29/01/2021 10:17:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO Apulo (Cund.), febrero 1 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 004 de 2021 Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO
--